



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y
EXTRA CONTRACTUAL

DEMANDANTE: GINIBETH ROSADO AGUDELO C.C. 49.774.519EN
NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACION DE SUS
MENORES HIJOS ANDRES FELIPE Y SAMUEL DAVID
PARODI AGUDELO, ROSA BELEN ROSADO C.C.
20.331.204, LUIS FRANCISCO AGUDELO C.C.
17.067.965, ROSA ELENA AGUDELO ROSADO C.C.
43.609.350, MERARI SOFIA AGUDELO ROSADO C.C.
49.765.366, SAUDITH SMITH AGUDELO ROSADO C.C.
49.718.913, EDILIA MARIA AGUDELO ROSADO C.C.
49.731.492, BAIRON LUIS AGUDELO ROSADO C.C.
15.171.712 Y LUIS FRANCISCO AGUDELO ROSADO
C.C. 7.572.720.

DEMANDADOS: NUEVA EPS NIT 900156264-2 Y CLINICA DEL CESAR
NIT 892300979-9

RADICADO: 20001-31-03-03-003-2020-00084-00.-

FECHA: 15 OCT 2021

Advierte el despacho, que la parte demandada Nueva EPS a través de su apoderado, ha presentado objeción frente al juramento estimatorio, en consecuencia, se concede el término de cinco (05) días a la parte que hizo la estimación (demandante), a fin de que aporte o solicite las pruebas pertinentes, de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del Art. 206 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

P. RESP 20001 31 03 003 2020 00084 00
c.g.v.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado	19 OCT 2021
No. 014	Hoy se
notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)	